



POLICIA NACIONAL DEL PERU

DEPDIJUD – DIVSEPEN PNP

INVITACIÓN

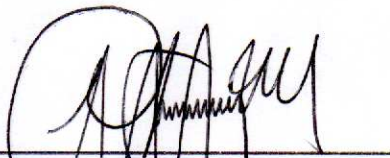
LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE DILIGENCIAS JUDICIALES PNP, INVITA A LAS PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, A PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO DE CONCESIÓN DEL COMEDOR PARA LA ATENCIÓN DE LA RACIÓN ORGÁNICA ÚNICA DIARIA (ROUD) EN BENEFICIO DEL PERSONAL POLICIAL DEL DEPDIJUD PNP.

ADQUIRIR LAS BASES EN LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DEL DEPDIJUD PNP, SITO EN AV. EL SOL S/N - SAN JUAN DE LURIGANCHO, (REF. ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO LURIGANCHO) DEL 03JUN2025 AL 10JUN2025, DE 08:00 A 13:00 HRS. – 14:00 A 16:00 HRS.

- Coordinaciones con el S1 PNP Mitsuo Brian LINO MOTTA
Teléfono N.º 993532786 (WhatsApp)

ATTE. EL COMITÉ DE SELECCIÓN




DA-376694
Anthony Grey HERRERA CHOQUEHUANCA
TENIENTE PNP
PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIAL
ENCARGADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE CONCESIÓN DE ROUD DEL DEPARTAMENTO DE DILIGENCIAS JUDICIALES

N°	ETAPAS DEL PROCESO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
1	Convocatoria - Publicación	03 de junio del 2025	COMITE DE SELECCIÓN
2	Formulación y absolución de consultas, coordinaciones y entrega de bases	Del 03 al 10JUN2025 08:00 -16:00 horas. DEPDIJUD PNP	S1 PNP Mitsuo Brian LINO MOTTA WhatsApp: 993532786
3	Presentación de Expedientes (sobre cerrado)	Del 10 al 20JUN2025 lunes a viernes: 08:00 - 13:00 horas. / 14:00 A 18:00 horas. Sábados y Domingos: Hora: 08:00 a 13:00	MESA DE PARTES DEL DEPDIJUD PNP
4	Apertura de sobres, evaluación de expedientes y selección	23 de junio del 2025 Hora: 08:00 – 14:00	COMITE DE SELECCIÓN
5	Publicación del resultado de la buena pro	23 de junio del 2025 17:00 horas	COMITE DE SELECCIÓN
6	Apelaciones y Absoluciones	26 de junio del 2025 Hora: 08:00 - 17:00	COMITE DE SELECCIÓN
7	Firma de contrato	30 de junio del 2025	JEFE DEL DEPARTAMENTO PNP
8	Inicio de actividades	01 de Julio del 2025	-----

ATTE. EL COMITÉ DE SELECCIÓN




 0A-376694
 Anthony Grey HERRERA CHOQUEHUANCA
 TENIENTE PNP
 PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIAL
 ENCARGADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

BASES ADMINISTRATIVOS PARA EL PROCESO DE CONCESIÓN DEL DEPARTAMENTO DE DILIGENCIAS JUDICIALES-DIVSEPEN-DIRSEINT-PNP.

1. El Departamento de Diligencias Judiciales PNP, está ubicado en la Av. El Sol S/N – del distrito de San Juan de Lurigancho (Ref. Establecimiento Penitenciario – Lurigancho), el mismo que se encuentra en la necesidad de contratar UN (01) concesionario, para el funcionamiento del comedor para la atención de la Ración Orgánica Única Diaria (ROUD) en beneficio del personal policial, para el periodo 2025 - 2026; por lo tanto, el concesionario que tenga la BUENA PRO, tendrá que instalarse dentro de los ambientes del Departamento de Diligencias Judiciales.
2. El contrato de la Concesión del Comedor del Departamento de Diligencias Judiciales PNP, estará sujeto a las normas establecidas en el Código Civil vigente, para efectos del presente contrato, las partes se someten al juzgado competente de la Jurisdicción del Distrito de San Juan de Lurigancho.

I. BASE LEGAL

- a. Constitución Política Del Perú 1993.
- b. Ley 27050 Ley de las Personas con Discapacidad y su Modificación Ley N° 28164.
- c. Ley 27444: Ley de Procedimiento Administrativo General.
- d. Código Civil.
- e. Ley N°30225 "Contrataciones del Estado y su Reglamento (Decreto Supremo N°344.2018-EF del 31DIC2018).
- f. Decreto Legislativo N° 30714 Ley Que Regula El Régimen Disciplinario De La PNP.
- g. Directiva N°001-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRADM PNP-SEC (RCG N°051-2021-CG PNP/EMG DE 20MAR2021). "Normas y procedimientos para la administración de los fondos de Alimentos de personas – Ración Orgánica única diaria – para el personal policial de las unidades de Organización de la Policía Nacional del Perú.
- h. Directiva DG PNP N°20-12-2014-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B (RD N°336-2014-DIRGEN/EMG-PNP, 03MAY14 "Normas y procedimientos para la formulación de contratos de Arrendamiento y funcionamiento de cafeterías y/o comedores en las dependencias PNP".
- i. Decreto Supremo N° 13-2022-IN

II. ASPECTOS A EVALUAR

La evaluación de expedientes se realizará sobre un máximo de cien (100) puntos, que la comisión especial lo hará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Experiencia en la administración de cafeterías y/o comedores. Máximo veinte (20) puntos (10 puntos por un año de experiencia), la cual se demostrará con la copia de los contratos realizados años anteriores.
- b. Calificación del personal (cocinero y mozos). Máximo veinte (20) puntos, la cual se demostrará con la copia de los DNI y carnet de sanidad de los mozos y cocineros.



c. Listas y costos del menú máximo treinta (30) puntos.

d. Calidad del menú máximo treinta (30) puntos, para asignar este puntaje los postulantes deberán cumplir con la prueba que establece la comisión.

e. A personal policial discapacitado y viudas del personal PNP, fallecido en cumplimiento del deber, se le asignará una bonificación adicional del 15% sobre el puntaje final obtenido, para lo cual presentarán la respectiva documentación.

III. DE LOS POSTORES

a. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección, las personas naturales, jurídicas, discapacitadas y/o viudas del personal policial que haya fallecido en el cumplimiento del deber, acreditados como tal, conforme a disposiciones institucionales, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos por Ley.

b. La concurrencia del postor al concurso implica el conocimiento de las Bases del presente proceso y de la Directiva DG PNP N°20-12-2014-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B (RD N°336-2014-DIRGEN/EMG-PNP, 03MAY14 "Normas y procedimientos para la formulación de contratos de Arrendamiento y funcionamiento de cafeterías y/o comedores en las dependencias PNP".

c. Los postulantes deberán presentar sus expedientes en ejemplar triplicado, en un sobre de manila, cerrado y lacrado, consignando en la parte superior izquierda, nombre del postor y cantidad de documentos contenidos, los mismos que al término del proceso de concesión, quedarán en los archivos pasivos de la Oficina de Administración del Departamento de Diligencias Judiciales.

IV. REQUISITOS PARA ADMISIBILIDAD

Los postores harán entrega de sus expedientes en el orden y con la documentación que se detalla a continuación:

1. Solicitud dirigida a la Comisión Especial encargada del Proceso de Concesión para el otorgamiento del Comedor para la atención de la Ración Orgánica Única Diaria (ROUD) en beneficio del personal policial del DEPDJUD PNP, para el periodo 2025 - 2026, tratándose de personas jurídicas, debe acreditar con el documento idóneo la representación legal (certificado de vigencia de poder), la cual debe ser vigente.
2. Certificado Médico otorgado por el centro médico de la PNP o centro de salud del distrito vigente.
3. Declaración jurada de domicilio.
4. Copia fotostática del DNI, carnet de identidad PNP o carnet familiar PNP (actualizada).
5. Demostrar una capacidad económica de diez mil nuevos soles (S/. 10,000.00), en caso de ser personal PNP con discapacidad y/o viudas, y de quince mil nuevos soles (S/. 15,000.00) en caso del postulante civil, en ambos casos deberán adjuntar el estado de cuenta de ahorros o cuenta corriente expedido



por la entidad del sistema financiero a nombre del postulante y vigente a la presentación del expediente.

6. Certificado de antecedentes policiales y judiciales.
7. Estar inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria (SUNAT) contar con registro único de contribuyente (RUC) y autorización para emitir facturas y/o boletas de venta, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter tributario, señalados en el código tributario.
8. Presentar contratación única de proveedor, expedido por el registro nacional de proveedores supervisor de contratación del estado (OSCE),
9. Declaración jurara simple que tiene conocimiento de las bases del proceso y de la Directiva DG PNP N°20-12-2014-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B (RD N°336-2014-DIRGEN/EMG-PNP) del 03MAY2014.
10. Presentar registro sanitario que corresponda para la presentación de servicios de atención de alimentos-
11. Lista y costos de menú.
12. Resolución de discapacidad (solo en el caso que lo amerite)
13. Resolución de baja del titular fallecido (solo en el caso que lo amerite)
14. Acreditar experiencia en la presentación del servicio de concesionarias.
15. Certificado de prueba rápida de descarte para el coronavirus - COVID 19 de los trabajadores.

Nota: Los documentos completos como se indican se presentarán en forma ordenada dentro de un sobre manila cerrado y lacrado en ejemplar triplicado en copias (una de ellas autenticadas con su firma e impresión dactilar). Las copias de documentos que se presenten deben ser legibles.

Las copias de los expedientes no son devueltos a los postulantes, toda vez que obran en el archivo de la Oficina de Administración del Departamento de Diligencias Judiciales PNP, para las posteriores inspecciones.



V. DE LAS CONSULTAS Y EVALUACIONES

Cualquier consulta y/o observación de los postores que hayan adquiridos las bases de la presente convocatoria, deberá formularse por escrito a la comisión especial para la concesión de la cafetería del Departamento de Diligencias Judiciales-DIVSEPEN-DIRSEINT-PNP.

VI. DEL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION

- a. La comisión formulara un cuadro comparativo conteniendo las mejores propuestas.
- b. Evaluados las características de la propuesta de cada postor, la comisión seleccionará la más conveniente, a equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuadas al interés de la entidad convocante.
- c. Los acuerdos de la comisión se harán costar en acta.
- d. La comisión para la concesión de comedor, una vez terminada el proceso, notificara al ganador de la buena pro y se suscribirá el contrato una vez que los titulares del Departamento de Diligencias Judiciales-DIVSEPEN-DIRSEINT-PNP; evalúe todo el proceso y autorice la firma del contrato.

- e. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la presentación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio baja pena de resolución de la misma ejecución de la garantía.
- f. Las características de su propuesta no pueden ser alternadas ni sustituida.

VII. DE LAS OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESION

- a. El contrato de concesión deberá suscribirse en el plazo de tres (03) días después de la autorización de la firma del contrato por la parte del Departamento de Diligencias Judiciales.
- b. Considerando que el concesionario favorecido no pague renta, ni otro pago por ningún concepto de local, los insumos, carnes y pescados a utilizarse, deben de ser de primera calidad.
- c. El concesionario queda obligado a proporcionar sus servicios al personal de lunes a domingos y feriados de 07:00 a 15:00 horas y cuando se observe alerta policial desde las 06:00 horas inclusive, en todo caso adecuándose a los horarios de la unidad PNP, sean estas operativas y/o administración.
- d. El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.
- e. La confección de ticket para el respectivo control, correrá por cuenta del concesionario ganador de la buena pro.
- f. El concesionario colocará en un lugar visible del comedor la lista de precios al contado y al crédito, la misma que deberá estar visado por el jefe de departamento y/o consejo de administración.
- g. El concesionario favorecido a la firma del contrato de concesión del comedor se obliga a reparar los daños que se originen en las instalaciones y servicios.
- h. Las mejoras que realice el concesionario en el comedor quedará en beneficio de la unidad policial, sin derecho a indemnización alguna.
- i. Queda terminantemente prohibido el expendio de bebidas alcohólicas en la cafetería.
- j. Tener el número de empleados adecuado a la cantidad promedio diario de consumidores, de tal manera que se garantice una atención eficiente y oportuna.
- k. Cumplir con las disposiciones de la h. Directiva DG PNP N°20-12-2014-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B (RD N°336-2014-DIRGEN/EMG-PNP) del 03MAY2014 y las que se establezcan en el respectivo contrato de concesión en las Dependencias Policiales.

VIII. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

- a. La interpretación de esta base durante el proceso de convocatoria es atribución exclusiva de la comisión.
- b. De presentarse el caso, en que el postulante ganador no cumpliera, con las condiciones establecidas en el centro, se convocará en su reemplazo al postulante que ocupe el segundo lugar.



- C. De presentarse un solo postor, su propuesta será confrontada con la propuesta ganadora del año anterior.

IX. LOCACION CONTRACUAL

El contrato puede ser resuelto unilateralmente por la junta de administración, no trayendo consigo ninguna indemnización o reparación civil a favor del concesionario por las siguientes causales:

- a. Proporcionar alimentos de mala calidad y/o ser preparados con productos que se encuentren deteriorados, malogrados, vencidos y contaminados.
- b. Faltar por más de dos veces continuar o tres discontinuas en forma injustificada, durante el mes dejando sin alimentos al personal PNP.
- c. Por faltas física o verbalmente, debiendo comprobada a cualquier afectivo policial que tenga derecho al ROUD.
- d. Pasar una inspección de mala calidad, descuidando la limpieza el orden y el aseo de los ambientes destinados para la cafetería comedor.
- e. Cometer fraude o presentar documentos falsos, incluyendo boletas de ventas y/o facturas y otros documentos válidos para dar cuenta a la superioridad.
- f. Bajar la cantidad y calidad del ROUD, conforme a la directiva que regula la administración del ROUD.
- g. El contrato se renovará de acuerdo a la directiva h. Directiva DG PNP N°20-12-2014-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B (RD N°336-2014-DIRGEN/EMG-PNP) del 03MAY2014, siempre y cuando se haya cumplido con lo establecido en la directiva vigente.
- h. El contrato se podrá resolver por voluntad de las partes con una anticipación de treinta días, la misma que será notificado notarialmente.

X. DECISION EN LA CALIFICACION FINAL

La comisión especial encargado del concurso, después de haber evaluado todos los expedientes recibidos, tomará la decisión final declarando como ganador del concurso al postulante que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de los expedientes, posteriormente firmara contrato con el ganador y el Jefe del Departamento de Diligencias Judiciales – DIVSEPEN-DIRSEINT-PNP.



XI. RECEPCION DE EXPEDIENTES

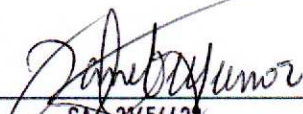
Los expedientes serán recepcionados en Mesa de Partes de la Oficina de Administración del Departamento de Diligencias Judiciales, en la fecha y hora establecida en el Cronograma de Actividades publicado en el portal institucional de la PNP.

San Juan de Lurigancho, 01 de junio de 2025.

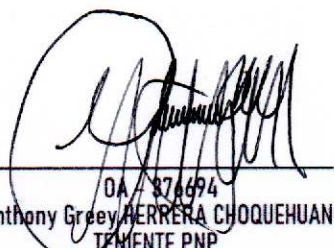



SA - 30843045
José Manuel GALLEGOS FLORES
SB PNP
VOCAL DE LA COMISION ESPECIAL
ENCARGADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN




SA - 31656429
Yanet Rosario MUNOZ GAMBOA
S1 PNP
SECRETARIA DE LA COMISION ESPECIAL
ENCARGADO DEL PROCESO DE SELECCION




DA - 876694
Anthony Grey HERRERA CHOQUEHUANCA
TELENTE PNP
PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIAL
ENCARGADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN